



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



# JORNADAS ERASMUS+ 2024

JORNADAS INICIALES DE PROYECTOS DE MOVILIDAD ERASMUS+ KA1 EN EDUCACIÓN ESCOLAR Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Salamanca, 24 y 25 de junio de 2024

**Erasmus+**

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Educación Escolar

Educación de Personas Adultas





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

# El Convenio de subvención: normas de actuación y compromiso con el proyecto

Proyectos de movilidad KA121-SCH y KA121-ADU  
Convocatoria Erasmus+ 2024

Salamanca,  
24 y 25 de junio de 2024

## Índice

01

Primeros pasos

El convenio de subvención

02

03

Modificaciones del convenio

1




# Primeros pasos


01

## Primeros pasos

La institución establece un **compromiso** con el proyecto por medio del **convenio de subvención**.

**Responsable:**  
**Representante**  
**Legal**


 [convenio]

CS KA1 2024

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS+<sup>1</sup>**  
 Proyecto [indicar el número]

[indicar el nombre, en su caso]

**PREÁMBULO**

El presente Convenio (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra entre las partes que siguen:

**por una parte,**

la **Agencia Nacional** (denominada también «AN» o «autoridad otorgante»),  
 Servicio Español para la Internacionalización de la Educación  
 C/ General **Quiza**, número 55, 28005, Madrid  
 Q2801566G,  
 representada a efectos de la firma del presente Convenio por Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio, Director del SEPIE

**y**

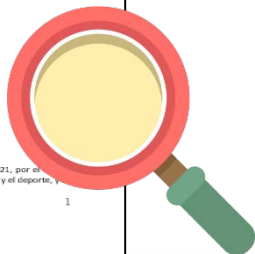
**por otra parte,**

«el **coordinador**»:  
 [denominación oficial completa]  
 CID (número)  
 establecido en [dirección legal oficial completa],  
 [n.º de registro oficial]  
 [dirección de correo electrónico]  
 [IVA-NIF].

Únicamente para la educación superior:  
 Código Erasmus o Acreditación del consorcio de movilidad (según el caso):

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+ el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013.

1



01

## Primeros pasos



1

2

3

4

5

Se recibe a través de la plataforma **ULISES**



MENÚ -

UNIÓN EUROPEA

# #ERASMUS DAYS

14 > 19 Octubre 2024

## ¡6 días para hacer que Europa brille!

Erasmus+  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

### ErasmusDays 2024

Del 14 al 19 de octubre de 2024, #ErasmusDays busca movilizar a beneficiarios de proyectos Erasmus+ y redes profesionales para promover los valores comunes europeos. Desde este momento ya se pueden [registrar actividades](#), que serán validadas por la Agencia Nacional SEPIE y aparecerán en el [mapa de esta campaña europea](#).

[Materiales de comunicación y difusión](#)  
[Más información](#)



 / 2024-1-ES01-KA12

 Bienvenido/a



AVISOS



SOLICITUDES E INFORMES



REGISTRO ELECTRÓNICO



AYUDA/PLANTILLAS

Proyecto: 2024-1-ES01-KA12



Institución solicitante



Socios/Consorcios



Actividades



Pagos y cobros



Calidad



Controles



Comunicaciones

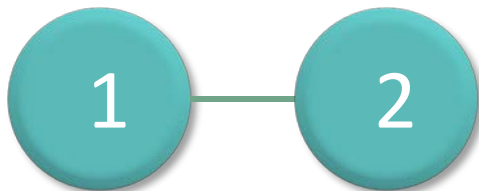


Documentos



Documentos pendientes de firma





Lo firma el/la representante legal de la institución.

**¡Atención a los cambios!**



El convenio se firma con certificado de representante de persona jurídica (excepto centros públicos no universitarios de Andalucía, Canarias y País Vasco).





El plazo para firmarlo viene especificado en la carta de acompañamiento del convenio.



1

2

3

4



El plazo para firmarlo viene especificado en la carta de acompañamiento del convenio.

Una vez firmado, se registra a través de la plataforma ULISES.



REGISTRO ELECTRÓNICO

1

2

3

4

5



El plazo para firmarlo viene especificado en la carta de acompañamiento del convenio.



¿Y después de registrarlo?

El SEPIE firmará el convenio y aparecerá en la sección de “Documentos” en ULISES.

/ 2024-1-ES01-KA12

Bienvenido/a

AVISOS

SOLICITUDES E INFORMES

REGISTRO ELECTRÓNICO

AYUDA/PLANTILLAS

Proyecto: 2024-1-ES01-KA12

Institución solicitante

Socios/Consortios

Actividades

Pagos y cobros

Calidad

Controles

Comunicaciones

Documentos

Documentos pendientes de firma

/ 2023-1-ES01-KA122-SCH-000143607 / Documentos

Bienvenido/a laura.fernandez@sepie.es



AVISOS



SOLICITUDES E INFORMES



REGISTRO ELECTRÓNICO



AYUDA/PLANTILLAS

Mostrar Todos Documentos

Buscar:

| TIPO                                 | FECHA                 | DOCUMENTO |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------|
| Anexos al convenio de subvención     |                       |           |
| Anexo I                              | 2023-07-05 08:26:34.0 |           |
| Convenio firmado por el beneficiario |                       |           |
| Convenio firmado                     |                       |           |

Mostrando 1 a 4 de 4 Documentos

- Anexo 1 (presupuesto)
- Anexos al convenio (enlace a la web del SEPIE)
- Convenio firmado por el beneficiario
- **Convenio firmado por ambas partes**

2

## El convenio de subvención



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

## ¿Qué documentos componen el convenio de subvención?



02

## Partes del convenio



PREÁMBULO

CS

CONDICIONES (incluida la FICHA TÉCNICA)

CS



Anexo 1

Descripción de la acción y presupuesto estimado de la acción



Anexo 2

Normas aplicables a los costes subvencionables



Anexo 3

Tarifas aplicables



Anexo 4

Formularios de adhesión (en su caso)



Anexo 5

Normas específicas




Anexo 6

Modelos de los convenios que deben utilizar los beneficiarios y los participantes

CS

Específicas para cada beneficiario y únicamente disponibles en ULISES.








Preámbulo y condiciones (y ficha técnica)

Anexo 1



El único documento que se firma y se registra en ULISES es el del convenio de subvención (CS: preámbulo y condiciones).



-  Anexo 2
-  Anexo 3
-  Anexo 5
-  Anexo 6

Excepto el Anexo 1, el resto son comunes y están disponibles en la web del SEPIE.

# Interpretación del convenio



## LA FICHA TÉCNICA

Las **disposiciones de la ficha técnica** prevalecerán sobre el resto de las condiciones del Convenio



## EL ANEXO 5

El **anexo 5** prevalecerá sobre las condiciones



## LAS CONDICIONES

Las **condiciones** prevalecerán sobre los anexos **distintos** del anexo 5



## EL ANEXO 2

El **anexo 2** prevalecerá sobre el anexo 1



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Erasmus+  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



Vamos por partes...



# Preámbulo

CÓDIGO PROYECTO

DATOS de la Agencia Nacional (SEPIE) y  
“el coordinador”

TÍTULO DEL PROYECTO

El “beneficiario”, “beneficiarios” o “coordinador” aceptan la subvención y acuerdan ejecutar LA ACCIÓN bajo su propia responsabilidad y de conformidad con el Convenio, con todas las obligaciones y condiciones que comporta.

PARTES DEL CONVENIO

# Condiciones (y FICHA TÉCNICA)

## CONDICIONES (44 cláusulas)

|            |                                  |
|------------|----------------------------------|
| CAPÍTULO 1 | INFORMACIÓN GENERAL              |
| CAPÍTULO 2 | ACCIÓN                           |
| CAPÍTULO 3 | SUBVENCIÓN                       |
| CAPÍTULO 4 | EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN       |
| CAPÍTULO 5 | CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO |
| CAPÍTULO 6 | DISPOSICIONES FINALES            |

## FICHA TÉCNICA

# Ficha técnica

## FICHA TÉCNICA

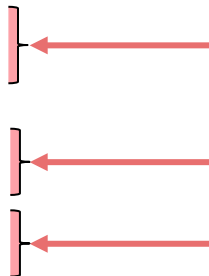
**Fechas de inicio y fin del proyecto**

**Duración**

**Cantidad otorgada**

**Informes**

**Pagos**



1. Datos generales del proyecto
2. Entidades (consorcio)
3. Importe y forma de la subvención
4. Informes, pagos y recuperaciones
5. Legislación
6. Otros

# Condiciones

## Cláusula 5



Subvención



# Condiciones

Cláusula 5



Subvención

5.1. Forma de subvención

5.2. Importe máximo de la subvención

5.3. Porcentajes de financiación

5.4. Presupuesto estimado, categorías presupuestarias y formas de financiación

5.5. Flexibilidad presupuestaria

## 5.5. Flexibilidad presupuestaria

El desglose presupuestario podrá ajustarse, **sin necesidad de modificación** (véase la cláusula 39), mediante transferencias (entre categorías presupuestarias), siempre que ello no implique ningún cambio sustancial o importante de la descripción de la acción en el anexo 1.

No obstante:

- otros cambios requieren una modificación o una aprobación simplificada, si así se contempla expresamente en el **anexo 5\***.

**\*Se requiere una modificación si las transferencias presupuestarias de la categoría “Apoyo a la inclusión para participantes” superan el 15% de los fondos totales de esta categoría.**

# Condiciones

## Cláusula 5



Subvención

## Cláusula 6



Costes y contribuciones

# Condiciones

## Cláusula 6



### COSTES Y CONTRIBUCIONES SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

#### Costes efectivos

- i. haber sido realmente contraídos por el beneficiario,
- ii. corresponder al período de ejecución del proyecto,
- iii. haber sido declarados en una de las categorías presupuestarias establecidas en la cláusula 6.2 y en el anexo 2,
- iv. haber sido contraídos en relación con el proyecto, tal como se describe en el anexo 1, y ser necesarios para su ejecución
- v. ser identificables y verificables,
- vi. cumplir lo establecido en la legislación nacional aplicable en materia de fiscalidad, trabajo y seguridad social, y
- vii. ser razonables, estar justificados y cumplir el principio de buena gestión financiera;

#### Contribuciones unitarias

- i. haber sido declaradas en una de las categorías presupuestarias establecidas en la cláusula 6.2 y en el anexo 2;
- ii. las unidades deberán:
  - i. ser realmente utilizadas por el beneficiario o estar producidas por él durante el período de ejecución del proyecto;
  - ii. ser necesarias para la ejecución del proyecto o producidas por ella, y
- iii. el número de unidades tiene que ser identificable y verificable, y en particular estar avalado por los registros y la documentación (véase la cláusula 20).

# Condiciones

## Cláusula 5



Subvención

## Cláusula 6



Costes y contribuciones

## Cláusula 7



Beneficiarios

## Cláusula 7

## Funciones y responsabilidades

### Beneficiarios

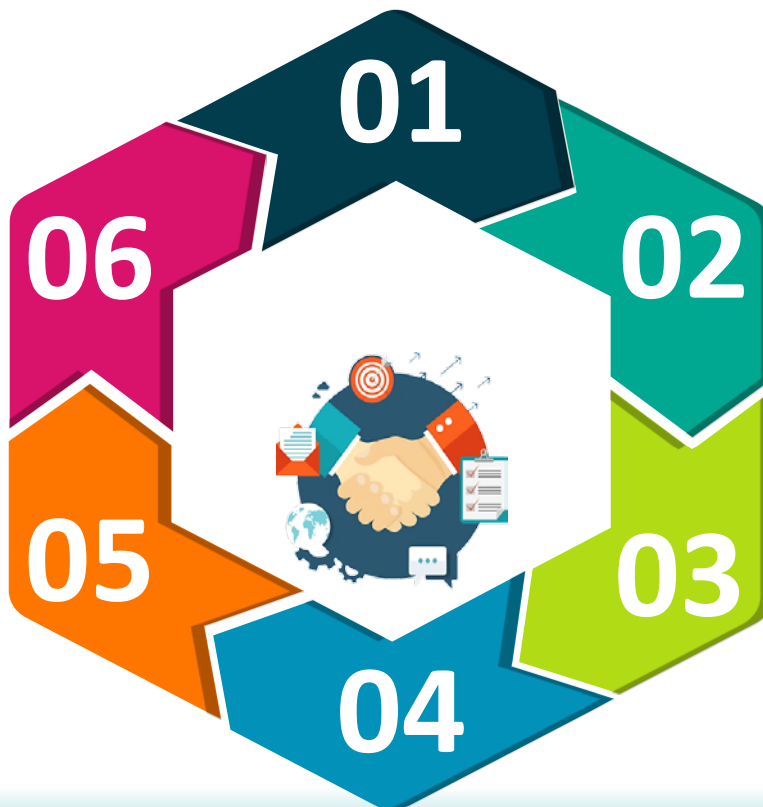
Ejecutar el CS de la mejor manera, de buena fe y de conformidad con obligaciones condiciones

### Beneficiarios

Deberán tener recursos adecuados para ejecutar la acción y ponerla en práctica

### Cada BEN

mantener actualizada la información en la herramienta de gestión de proyectos



### Cada BEN

Informar de cualquier suceso importante

### Coordinador

Controlar ejecución correcta; actuar como intermediario

### Coordinador

Distribuir los pagos

# Condiciones

## Cláusula 5



Subvención

## Cláusula 6



Costes y contribuciones

## Cláusula 7



Beneficiarios

## Cláusula 17



Comunicación y difusión

# Condiciones

## Cláusula 5



Subvención

## Cláusula 6



Costes y contribuciones

## Cláusula 7



Beneficiarios

## Cláusula 17



Comunicación y difusión

## Cláusula 20



Conservación documentos



# Condiciones

## Cláusula 21



Informes

## Cláusula 22



Pagos

## Cláusula 25




Controles

## Cláusula 35



Fuerza mayor

## cláusula 35 -> FUERZA MAYOR



Si una de las Partes se encontrara ante un caso de fuerza mayor, deberá notificarse oficialmente sin demora a la otra parte, precisando la NATURALEZA, la DURACIÓN PROBABLE y los EFECTOS PREVISIBLES.

Las Partes deberán adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para limitar el perjuicio eventual resultante de la situación de fuerza mayor y hacer todo lo posible para reanudar la ejecución de la acción lo antes posible.

La Parte que se encuentre ante una situación de fuerza mayor no se considerará incursa en incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio cuando no le sea posible cumplirlas por esta causa.

# Condiciones

Cláusula 21



Informes

Cláusula 22



Pagos

Cláusula 25



Controles

Cláusula 35



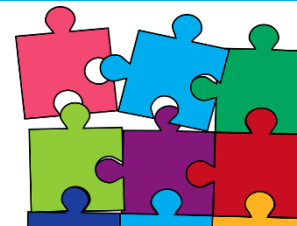
Fuerza mayor

Cláusula 36



Comunicación

Cláusula 39



Modificaciones

# Ficha técnica

## 01 Datos generales

## 02 Entidades participantes

## 03 Subvención

## 04 Informes, pagos y recuperaciones

## 05 Consecuencias del incumplimiento

## 06 Otros

**Ficha técnica**

**1. Datos generales**

Véase el resumen del proyecto en el anexo 1, en su caso.

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Número del proyecto                |  |
| Convocatoria                       | Convocatoria de propuestas 2023 – EACIA 10/2022 Programa Erasmus+            |
| Tipo de acción                     |  |
| Autoridad otorgante                | ES01 - Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) |
| Fecha de inicio del proyecto       |  |
| Fecha de finalización del proyecto |  |
| Duración del proyecto              |  |
| Acuerdo de consorcio               | No   |

**2. Entidades participantes**

Lista de entidades participantes: véase el anexo 1.

**3. Subvención**

Importe máximo de la subvención otorgada: EUR

Forma de subvención: subvención combinada que se basa en el presupuesto, con costes efectivos y contribuciones unitarias

Modalidad de subvención: subvención de acción

**Categorías presupuestarias / tipos de actividad:**

Contribuciones unitarias:

- Apoyo para viajes
- Apoyo organizativo
- Apoyo individual
- Apoyo a la inclusión para organizaciones
- Viáticos preparatorios
- Tasas de los cursos
- Apoyo legislativo

Costes excepcionales:

- Costes excepcionales por gastos de viaje elevados
- Costes excepcionales para la garantía financiera
- Costes excepcionales para viáticos y otros requisitos de entrada
- Apoyo a la inclusión de los participantes

Opciones de subvencionabilidad de los costes (porcentaje de financiación):

Costes excepcionales por gastos de viaje elevados: 80%

1 / 6

|        |                              |
|--------|------------------------------|
| Unidad | Garantía de prefinanciación  |
|        | Importe de la garantía (EUR) |
| No     | 0,00                         |

967,00

0,00

100133467

1 / 6

3 / 6

4 / 6

5 / 6

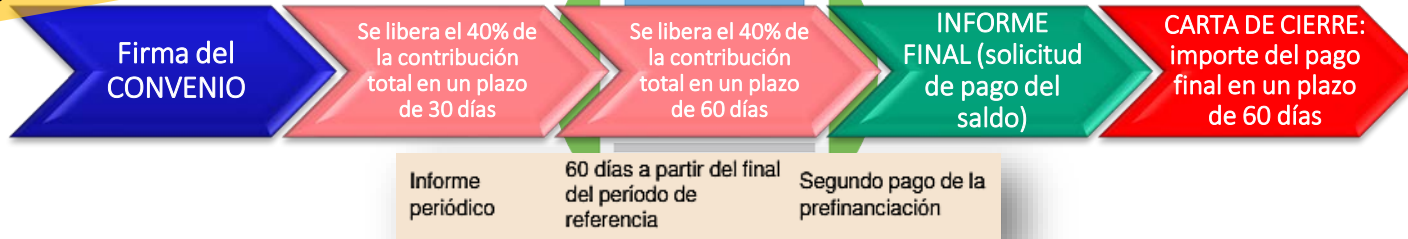
## Pagos y modalidades de pago

## Cláusula 22 (22.1)

### GENERAL



### FRACCIONADO





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Erasmus+  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

# Anexos



# Anexo 1

Proyecto: 2024-1-ES01-KA121-ADU [REDACTED]

ID del formulario de solicitud / ID de envío

KA121-ADU-5391F [REDACTED]

Código de acreditación

2022-1-ES01-KA120-ADU [REDACTED]

Tipo de acreditación

Acreditación para coordinador de un consorcio de movilidad

Subvención otorgada para categorías presupuestarias basadas en contribuciones unitarias

34 203,00

Subvención otorgada para el apoyo a la inclusión de los participantes y los costes excepcionales

140,00

Subvención total otorgada

34 343,00

**Actividades: Objetivos de movilidad estimados**



# Anexo 1

El BEN ejecutará la subvención teniendo en cuenta las normas de calidad Erasmus y los objetivos que se relacionan a continuación según el orden de prioridad:



1

Utilizando la subvención otorgada completamente

2

Consecución de los objetivos del Plan Erasmus de su proyecto acreditado

3

Alcanzar los objetivos de movilidad estimados definidos en el apartado "Actividades" del anexo 1



# Observaciones sobre la flexibilidad presupuestaria

*Sobre  
modificaciones*

## Convenio de Subvención, capítulo 3, cláusula 5.5, de Flexibilidad presupuestaria

El desglose presupuestario podrá ajustarse, sin necesidad de modificación (véase la cláusula 39), mediante transferencias (entre categorías presupuestarias), siempre que ello no implique ningún cambio sustancial o importante de la descripción de la acción en el anexo 1.

No obstante:

- otros cambios requieren una modificación o una aprobación simplificada, si así se contempla expresamente en el anexo 5.

# Anexo 2. Información adicional sobre la subvencionabilidad de los costes

Cálculo de la contribución del importe

01



02



Hecho desencadenante

Justificantes

03



04



Elaboración de informes

ANEXO 2 - KA1 - 2024 - KA121/KA122-SCH

## ANEXO 2 - INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA SUBVENCIÓN DE LOS COSTES

### 1. CONTRIBUCIONES UNITARIAS

**Lugar de origen:** lugar en el que está situada la organización de envío.

**Medios de transporte sostenibles:** bicicleta, autobús, vehículo compartido y tren. La Agencia Nacional podrá considerar otros medios de transporte sostenibles de conformidad con la práctica establecida y caso por caso.

La contribución unitaria para viajes relativa a medios de transporte sostenibles (desplazamiento ecológico) es subvencionable si se han utilizado medios de transporte sostenibles para la mayoría del viaje de ida y vuelta (en relación con la distancia recorrida).

**Contribución unitaria por tramo de distancia:** el importe abonado por un viaje de ida y vuelta entre el lugar de salida y el lugar de llegada.

**Sede:** el lugar en el que está situada la organización de acogida. Si se notifica un lugar de origen o una sede diferente, el beneficiario deberá indicar el motivo de la diferencia.

No se tendrá en cuenta el tiempo de desplazamiento al determinar el cumplimiento de la duración mínima subvencionable de las actividades de movilidad que se especifican en la Guía del programa.

#### 1.1. Viajes

##### a) Cálculo de la contribución unitaria total:

La contribución unitaria total relativa a las ayudas para viajes se calcula multiplicando el número de participantes y acompañantes por tramo de distancia, POR la contribución unitaria aplicable al tramo de distancia en cuestión y al tipo de viaje (medios de transporte ecológicos o no ecológicos), tal como se indica en el anexo 3 del Convenio.

Para determinar el tramo de distancia aplicable, el beneficiario deberá calcular la distancia de un viaje de ida con la calculadora de distancias en línea que figura en el sitio web de la Comisión en la dirección siguiente: [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es).

El beneficiario calcula la contribución unitaria total relativa a las ayudas para viajes en la herramienta de elaboración de informes y gestión de Erasmus+ en función de las tasas de contribución unitaria aplicables.

# Costes subvencionables

## CONTRIBUCIONES UNITARIAS

Viajes

Apoyo individual

Apoyo organizativo

Tasas del curso

Apoyo a la inclusión para organizaciones

Visitas preparatorias

Apoyo lingüístico

## COSTES EFECTIVOS

Apoyo a la inclusión de los participantes

Costes excepcionales por gastos de viajes elevados

Costes excepcionales para la garantía financiera

Costes excepcionales para visados y otros requisitos de entrada

# Contribuciones unitarias: justificación



Acuerdo de aprendizaje (incluye resultados de aprendizaje)  
(Europass)



Acuerdo de aprendizaje (incluye resultados de aprendizaje)  
(Europass)



Programa de aprendizaje



Convenio de subvención



Convenio de subvención



Convenio de subvención

## Contribuciones unitarias: justificación

Además de estos justificantes para todas las contribuciones unitarias, se especifican otros documentos en algunos casos:

**Inclusión para organizaciones**

Prueba de la pertenencia al grupo de menos oportunidades

**Apoyo lingüístico**

Prueba de la formación o declaración jurada de la impartición

**Cursos docentes**

Prueba de la inscripción

**Visita preparatoria**

Prueba de asistencia (agenda, participantes)

## Costes efectivo: justificación

- Apoyo a la inclusión para participantes (100%)
- Costes excepcionales (80%)
  - garantía de prefinanciación
  - costes de viaje onerosos
- Otros (visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos) (100%)



# Anexo 3. Tarifas aplicables

| Erasmus+<br>Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.<br>UNIÓN EUROPEA   |  |   | Erasmus+<br>Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.<br>UNIÓN EUROPEA |  |  |
|--|--|---|--|--|--|
| <b>ANEXO 3 – KA1 – 2024 – KA121-SCH/KA122-SCH</b>  |  |   |  |  |  |
| <b>ANEXO 3 - TARIFAS APLICABLES</b>  |  |   |  |  |  |
| <b>ACCIÓN CLAVE 1 - MOVILIDAD PARA ALUMNOS Y PERSONAL DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR (SCH)</b>  |  |   |  |  |  |
| <b>1. Viajes</b>   |  |   |  |  |  |
| Distancias   | Desplazamiento ecológico –<br>Importe por participante | Desplazamiento no ecológico –<br>Importe por participante |  |  |  |
| 10 - 99 km:  | 56 EUR   | 28 EUR  |  |  |  |
| 100 - 499 km:  | 285 EUR  | 211 EUR   |  |  |  |
| 500 - 1 999 km:  | 417 EUR  | 309 EUR   |  |  |  |
| 2 000 - 2 999 km:  | 535 EUR  | 395 EUR   |  |  |  |
| 3 000 - 3 999 km:  | 785 EUR  | 580 EUR   |  |  |  |
| 4 000 - 7 999 km:  | 1 188 EUR  | 1 188 EUR   |  |  |  |
| 8 000 km o más:  | 1 735 EUR  | 1 735 EUR   |  |  |  |
| <b>2. Apoyo individual</b>   |  |   |  |  |  |
| Países del programa para KA121 y KA122   | Alumnado   |   |  |  |  |
|  | Apoyo individual por día (€)                           |   |  |  |  |
|  | Día 1 – 14 (1)   | Día 15 – 365 (2)  |  |  |  |
| Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. | 48 €   | 34 €  |  |  |  |
| Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.  | 42 €   | 29 €  |  |  |  |
| Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.   | 36 €   | 25 €  |  |  |  |


| Países del programa para KA121 y KA122   | Personal y acompañantes <sup>(2)</sup> |                 |
|--|--|-----------------|
|  | Apoyo individual por día (€)           |                 |
|  | Día 1 – 14 (3)                         | Día 15 – 365(4) |
| Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. | 124 €                                  | 87 €            |
| Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.  | 110 €                                  | 77 €            |
| Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.   | 96 €                                   | 67 €            |

El importe base se abonará hasta el día 14<sup>o</sup> de actividad. A partir del día 15<sup>o</sup> de actividad el importe diario será el 70 % del importe base. Las tarifas aplicables se redondearán al euro entero más próximo. Las tarifas de movilidad del [personal](#) también se aplican a los acompañantes.

Los importes se calculan automáticamente en BM al introducir los datos de cada movilidad.

# Anexo 5. Normas específicas

| Erasmus+<br>Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.<br>UNIÓN EUROPEA  | GOBIERNO DE ESPAÑA<br>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES<br>SEPIE<br>SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN |
|---|---|
| <b>ANEXO 5 - KA1 – 2024 – KA121 SCH</b>   |   |
| <b>ANEXO 5 - NORMAS ESPECÍFICAS</b>   |   |
| <b>1. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN (CLÁUSULA 5.2)</b>  |   |
| <b>1.1. AUMENTO DE LAS SUBVENCIÓNES DEBIDO A LA REDISTRIBUCIÓN DE FONDOS</b>  |   |
| <p>Si la Agencia Nacional pone en marcha una redistribución, el beneficiario podrá enviar una solicitud para incrementar el importe máximo total de la subvención indicado en la cláusula 5.2 mediante una modificación de conformidad con la cláusula 39. El beneficiario justificará la solicitud con información facilitada a través de la herramienta de elaboración de informes y gestión de Erasmus+, que demuestre que es capaz de realizar actividades de movilidad adicionales.</p>  |   |
| <b>1.2. AUMENTO DE LA SUBVENCIÓN PARA APOYO A LA INCLUSIÓN Y COSTES EXCEPCIONALES</b>   |   |
| <p>El beneficiario podrá presentar una solicitud justificada de fondos adicionales para costes excepcionales y apoyo a la inclusión a los participantes siempre que estos costes adicionales no se puedan cubrir con una transferencia de fondos dentro del importe de la subvención existente sin que ello afecte negativamente a la consecución de los objetivos especificados en el anexo 1.</p> <p>La Agencia Nacional llevará a cabo la modificación requerida con carácter de urgencia si el beneficiario debe cumplir con la normativa aplicable a la asignación del apoyo a la inclusión a participantes.</p>   |   |
| <b>2. FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CLÁUSULA 5.5)</b>  |   |
| <p>Por lo que se refiere a la cláusula 5.5, se requiere una modificación si las transferencias presupuestarias de la categoría presupuestaria «Apoyo a la inclusión para participantes» superan el 15 % de los fondos totales de esa categoría.</p>   |   |
| <b>3. DESTINATARIOS DE LA AYUDA FINANCIERA A TERCEROS (CLÁUSULA 9.4)</b>  |   |
| <p>Cuando la ejecución del proyecto requiera que el beneficiario conceda apoyo a los participantes, el beneficiario concederá dicho apoyo de acuerdo con las condiciones especificadas en los anexos 1, 2 y 3.</p> <p>El beneficiario deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>pagar el apoyo para viajes, el apoyo individual, el apoyo lingüístico, las tasas de los cursos y las visitas preparatorias en su totalidad a los participantes de las actividades del proyecto, aplicando las tarifas de contribuciones unitarias especificadas en el anexo 3, o</li> <li>respaldar a los participantes, respecto a las mismas categorías presupuestarias mencionadas en actividades del proyecto, en forma de provisión de los bienes y servicios necesarios. En ese</li> </ol> |   |

|  |  |
|--|--|
| 1. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN  | 10. IMPORTE ADEUDADO                                   |
| 2. FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA   | 11. CONTROLES, REVISIONES AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES |
| 3. DESTINATARIOS DE LA AYUDA FINANCIERA A TERCEROS   | 12. REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN                         |
| 4. AYUDA A LA INCLUSIÓN DIRIGIDO A LOS PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES   | 13. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES                      |
| 5. PROTECCIÓN DE DATOS   |  |
| 6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DPI), ANTECEDENTES Y RESULTADOS, DERECHOS DE ACCESO Y DERECHOS DE USO            | 15. APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)                   |
| 7. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD  | 16. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES        |
| 8. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN   | 17. OTRAS DISPOSICIONES ADICIONALES                    |
| 9. ELABORACIÓN DE INFORMES   |  |



## Anexo 5. Normas específicas

El SEPIE puede determinar que la ejecución es **deficiente, parcial o tardía** basándose en el **informe final\*** presentado por el beneficiario y en los informes de los participantes en las actividades.

El SEPIE podrá tener en cuenta la información recibida de cualquier **otra fuente pertinente** que demuestre que el beneficiario ha **incumplido las obligaciones** que le incumben en virtud del Convenio. Otras fuentes de información podrán incluir **visitas de seguimiento, informes de progreso sobre la acreditación, revisiones documentales o controles sobre el terreno** realizados por el SEPIE.

en consonancia con:

la solicitud de subvención aprobada y las normas de calidad Erasmus.

| CALIFICACIÓN         | REDUCCIÓN<br>(para apoyo organizativo) |
|----------------------|--|
| Entre 50 y 59 puntos | 10 %                                   |
| Entre 40 y 49 puntos | 25 %                                   |
| Entre 25 y 39 puntos | 50 %                                   |
| 24 puntos o menos    | 75 %                                   |

Evaluación del informe final

**Cláusula 9**

Reducción de la subvención

**Cláusula 12**

# Anexo 5. Normas específicas

Protección y seguridad de los participantes

Cláusula  
16



Cobertura de seguro en las actividades de movilidad en el extranjero



Menores de edad:  
Consentimiento parental o del tutor, los regímenes de seguro y los límites de edad


# Anexo 6. Modelos de convenio entre el beneficiario y los participantes

## Convenios de subvención

Anexos al convenio de subvención con un único beneficiario KA121-SCH

Anexos al convenio de subvención con varios beneficiarios (consorcios de movilidad) KA121-SCH

 [Acceso al Portal ULISES para la información de los proyectos](#)

 [Anexo 1: Descripción de la acción y presupuesto estimado de la acción.](#)





 [Anexo 2: Normas aplicables a los costes subvencionables KA121 - SCH](#)

 [Anexo 3: Tarifas aplicables KA121 - SCH](#)

 [Anexo 5: Normas específicas KA121 - SCH](#)

 [Anexo 6: Modelos de los convenios que deben utilizar los beneficiarios y los participantes \(en su caso\) KA121 - SCH](#)

<http://sepie.es> > sector correspondiente > “Solicitud y seguimiento”

-  Convenio de subvención.
-  Acuerdo de aprendizaje.
-  Acuerdo de aprendizaje para movilidad de grupo.
-  Programa de aprendizaje – experto invitado.

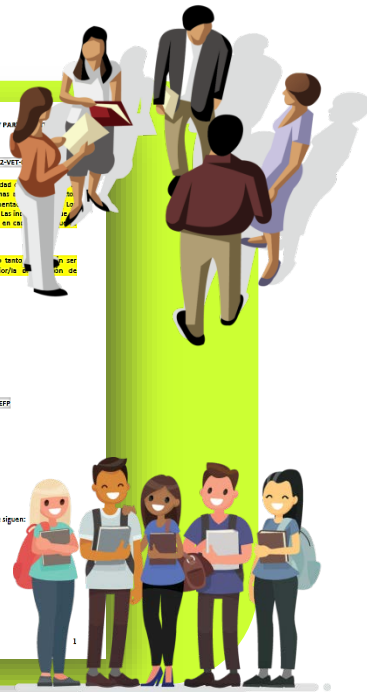
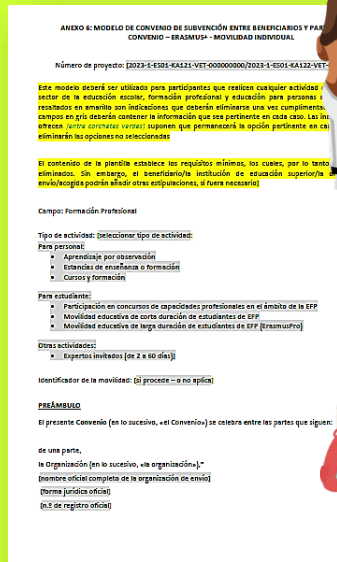
**NB:** el anexo 2 indica qué documentos son obligatorios para justificar los diferentes costes de las actividades (contribuciones unitarias)

# Anexo 6. Modelos de convenio entre el beneficiario y los participantes

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN**  
Cuantía y condiciones de la subvención individual

**ACUERDO/PROGRAMA DE APRENDIZAJE**  
Lo que voy a aprender (programa) + resultados (mismo documento- Europass)

**INFORME DEL PARTICIPANTE**  
Cuestionario en línea obligatorio (resultados y satisfacción)





### Opción 1:

La organización de envío **transfiere la totalidad de la ayuda al/a la participante.**



### Opción 2:

La organización **contrata directamente** los servicios (viaje, alojamiento, manutención, seguros, etc.)



### Opción 3:

La organización **contrata en nombre del/de la participante una parte de los servicios y le transfiere el resto de la subvención en su cuenta bancaria**

3

## Modificaciones al convenio

MODIFICACIONES  
CONDICIONES

cláusula 39

Podrá modificarse el Convenio, salvo si las modificaciones pudieran poner en cuestión **la decisión de adjudicar la subvención** o vulnerar **el principio de igualdad de trato entre los solicitantes**.

Presentando solicitud de cambio



1- Razones de justifiquen  
2. Documentos justificativos

MODIFICACIONES:

cambios al Convenio

cláusula 39

01

LAS CONDICIONES

CLÁUSULA 5 - SUBVENCIÓN  
5.5. Flexibilidad presupuestaria

02

LAS CONDICIONES

CLÁUSULA 39 - MODIFICACIONES  
39.1. Condiciones  
39.2. Procedimiento

ANEXO 5

Normas específicas

04

ANEXO 1

Descripción de la acción  
y presupuesto estimado  
de la acción

03



MODIFICACIONES

CONDICIONES

cláusula 39

De acuerdo a las cláusulas establecidas en cada una de las partes del Convenio de subvención, se identifican una serie de modificaciones que, **por su naturaleza y según Convenio**, no necesitan de aprobación previa del SEPIE, y otras que requieren una solicitud previa por parte del beneficiario y enviarse a la otra Parte (SEPIE) para su aprobación:



Modificaciones que  
**NO** requieren  
autorización previa por  
parte del SEPIE

Modificaciones que **SÍ**  
requieren autorización y  
deben enviarse al SEPIE  
antes de la fecha prevista  
para que surta efecto

MODIFICACIONES

CONDICIONES

cláusula 39

De acuerdo a las cláusulas establecidas en cada una de las partes del Convenio de subvención, se identifican una serie de modificaciones que, **por su naturaleza y según Convenio**, no necesitan de aprobación previa del SEPIE, y otras que requieren una solicitud previa por parte del beneficiario y enviarse al SEPIE para su aprobación:

Modificaciones que  
**NO requieren**  
autorización previa por  
parte del SEPIE

Modificaciones que **Sí**  
requieren autorización y  
deben enviarse al SEPIE  
antes de la fecha prevista  
para que surta efecto



MODIFICACIONES

CONDICIONES

cláusula 39

De acuerdo a las cláusulas establecidas en cada una de las partes del Convenio de subvención, se identifican una serie de modificaciones que, **por su naturaleza y según Convenio**, no necesitan de aprobación previa del SEPIE, y otras que requieren una solicitud previa por parte del beneficiario y enviarse al SEPIE para su aprobación:

ulises  
PLATAFORMA DE APOYO DE ERASMUS+



Modificaciones que **Sí** requieren autorización y deben enviarse al SEPIE antes de la fecha prevista para que surta efecto



## MODIFICACIONES CONDICIONES

## QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN

Atendiendo a la **cláusula 39 - MODIFICACIONES**, se permitirán ciertas modificaciones al Convenio sin previa autorización. Estas son:



- ✚ Cambio de país de acogida.
- ✚ Cambio de institución de acogida.
- ✚ Cambio de banda de distancia.
- ✚ Fechas de las movilidades (siempre dentro del periodo de ejecución del proyecto establecido en el convenio).
- ✚ Cambio de duración de movilidades, respetando los mínimos y máximos.
- ✚ Cambio entre tipos de movilidades y aumento de las mismas.
- ✚ Transferencia de fondos concedidos para acompañantes a movilidades

## MODIFICACIONES CONDICIONES

## QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN

1. Cambio de datos del representante legal y/o de las personas de contacto del proyecto.
2. Cambio de cuenta bancaria.
3. Cambio de dirección postal.
4. Alta/Baja de miembros de consorcio del proyecto.
5. Cambio de nombre legal de la institución solicitante.
6. Cambio de datos de miembros del consorcio del proyecto.
7. Ampliación de 15 a 24 meses.
8. Solicitud de fondos adicionales.



MODIFICACIONES

PROCEDIMIENTO

cláusula 39

La solicitud de modificación deberá incluir:

1

Las **razones** que la justifiquen

2

Los **documentos justificativos adecuados**

EL SEPIE podrá requerir **información adicional**.

Si el SEPIE está de acuerdo, deberá firmar la modificación dentro de los **cuarenta y cinco días** siguientes a la recepción de la notificación (o de cualquier información adicional que haya solicitado la autoridad otorgante). Si no lo está, deberá notificar oficialmente su desacuerdo en ese mismo plazo. El plazo podrá ampliarse si resulta necesario para evaluar la solicitud. Si no se recibe ninguna notificación en el plazo previsto, la solicitud se considerará desestimada.

Una modificación **entrará en vigor** el día en el que la firme la parte receptora.

MODIFICACIONES      PROCEDIMIENTO      **cláusula 39**

SOLICITUDES E INFORMES      AVISOS

**Solicitudes e informes**

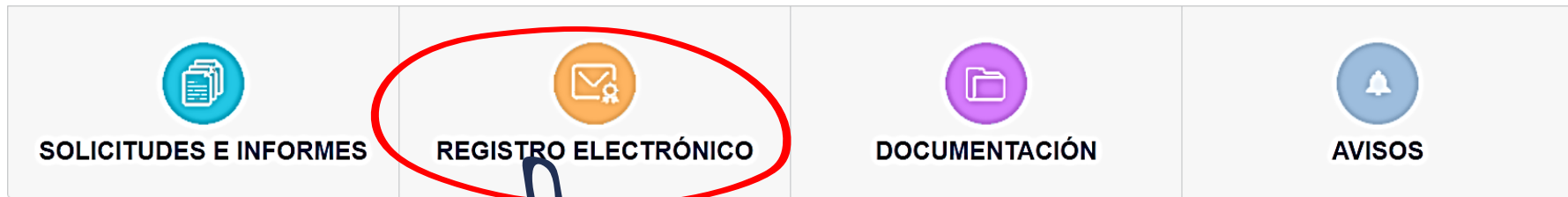
Solicitud / informe      Solicitud de cambio

- Solicitud de cambio
- Subsanación de mandatos
- Declaración responsable

Continuar      Cerrar

**5** Pasos cont...

MODIFICACIONES      PROCEDIMIENTO      **cláusula 39**



**2** pasos



Una vez generado el fichero PDF con la solicitud de cambios, estará disponible en la pestaña Documentos pendientes de firma **durante un tiempo máximo de 15 días naturales** o hasta que dicha solicitud de cambios sea registrada.



Comunicaciones



Documentos



**Documentos pendientes de firma**



# ¡Gracias por su atención!